

SUBASTAS

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL JUCAR

Esta Delegación ha tenido a bien adjudicar definitivamente la subasta de las obras de mejora de riegos de Cheste (Valencia) a don Rafael Morell Ruiz, con domicilio en Cheste, provincia de Valencia, calle de Castelar, número 37, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 172.502'80 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Valencia, 11 de Septiembre de 1937.
—El Delegado (ilegible).

SEGUNDA DIVISION HIDROLOGICO-FORESTAL

Anuncio de subasta

Don José María Belenguer Alagón, Ingeniero Jefe de Montes y Jefe de la expresada División.

Hago saber: Que en virtud de las atribuciones que me están conferidas he acordado que el día 20 del actual, a las doce de la mañana, se celebre la primera subasta para el aprovechamiento en conjunto de restos de incendio consistentes en diez y ocho mil ciento veintitrés pinos (18.123) (de 15 cm. a 50 cm. de diámetro normal) y quince mil quinientos pimpollos (15.500), que cubican mil novecientos diez metros cúbicos novecientos cincuenta y cinco decímetros cúbicos (1.910'955) de madera, y mil estéreos de leñas gruesas (1.000), del monte denominado La Umbría, número 12 del Catálogo, propiedad del Estado y sito en el término municipal de Onteniente.

Los productos resto de incendio, objeto de esta subasta, están localizados dentro de los límites siguientes: Norte, Barrancos de Gamellóns y Sumaors y propiedades de La Vall Seca y Venta Vieja; Este, Barranco de Corraís y Alto de Rosas; Sur, Mojonera de Boairente y Bañeras, y Oeste, término de Fontanares, y más especialmente en las partidas: Barrancos de la Perdiz y Aspra, Puntal y Barranco Ancho, Barranco de Ballestar, Loma de la Rabosa, Barrancos de Sumaors y del Forcall, Alto de Moles, Barranco Fiol (término de Onteniente) y Barranco de la Peña del Águila.

La subasta será doble y simultánea en las oficinas de esta División (Pérez Fuiol, 5, Valencia) y ante la Alcaldía de Onteniente.

Si no tuviera postor esta primera su-

basta, tendrá lugar la segunda el día 22 del actual a la misma hora.

La tasación del aprovechamiento o tipo de subasta sobre que ha de versar la licitación es de treinta y seis mil trescientas ocho pesetas con quince céntimos (36.308'15), tanto para la primera como para la segunda subasta, si aquella no tuviere efecto.

Las condiciones facultativas por que se ha de regir el aprovechamiento son las publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 191 de Valencia, correspondiente al 10 de Agosto de 1929.

La cantidad que habrá de ingresar el rematante en la Habilitación de esta División para el pago de indemnizaciones del personal facultativo, asciende a mil quinientas cincuenta y seis pesetas con noventa y cinco céntimos (1.556'95 pesetas).

Todos los gastos que ocasione la subasta, incluso los anuncios, serán de cuenta del que resulte rematante.

El plazo para la corta y extracción de los productos será de nueve meses, a contar de la fecha de entrega.

Los licitadores que tomen parte en la subasta que se celebre en las oficinas de esta División deberán presentar el resguardo acreditativo de haber hecho en la Caja de Depósitos de la provincia el depósito del 5 por 100 del tipo de tasación, y los que presenten los pliegos en la Alcaldía harán el depósito del 5 por 100 en arcas municipales.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado y con arreglo al modelo que se inserta al final de este anuncio.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales y más ventajosas que las restantes, se abrirá una puja por espacio de media hora, entre los firmantes de dichas proposiciones, transcurrida la cual se hará la adjudicación al mejor postor.

Valencia, primero de Septiembre de 1937.—El Ingeniero Jefe, José María Belenguer.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., vecino de..., con cédula personal de ... clase, expedida en ..., a ... de ... de 1937, enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece ... pesetas (la cantidad en letra) por el aprovechamiento de diez y ocho mil ciento veintitrés pinos maderables (de 15 cm. de diámetro normal en adelante) y quince mil quinientos pimpollos, restos del incendio del monte La Umbría, del Estado, y sito en el término municipal de Onteniente.

(Fecha y firma del proponente.)

S—18:

Don José María Belenguer Alagón, Ingeniero Jefe de Montes y Jefe de la expresada División.

Hago saber: Que, en virtud de las atribuciones que me están conferidas, he acordado que el día 21 del actual se celebre la primera subasta para el aprovechamiento en conjunto de restos de incendio consistentes en seis mil quinientos cincuenta y tres pinos (6.553) (de 15 cm. a 50 cm. de diámetro normal) y dos mil trescientos pimpollos (2.300), que cubican seiscientos ochenta y ocho metros cúbicos ciento noventa y siete decímetros cúbicos (688'197 metros cúbicos) de madera, y ciento cincuenta estéreos de leñas gruesas, del monte denominado La Umbría, número 12 del Catálogo, propiedad del Estado y sito en el término municipal de Fontanares.

Los productos restos de incendio, objeto de esta subasta, están localizados dentro de los límites siguientes: Norte, Alto del Pinós; Este, término de Onteniente; Sur, Mojonera de Bañeras, y Oeste, Barranco de les Caves, y más especialmente en las partidas: Barrancos de Cordilleres, Caves (de-recha) y Fiol (término de Fontanares).

La subasta será doble y simultánea en las oficinas de esta División (Pérez Fuiol, 5, Valencia) y ante la Alcaldía de Fontanares.

Si no tuviera postor esta primera subasta, tendrá lugar la segunda el día 23 del actual, a la misma hora.

La tasación del aprovechamiento o tipo de subasta sobre que ha de versar la licitación es de trece mil setenta y cinco pesetas con setenta y cinco céntimos (13.075'75 pesetas), tanto para la primera como para la segunda subasta, si aquella no tuviere efecto.

Las condiciones facultativas por que se ha de regir el aprovechamiento son las publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 191 de Valencia, correspondiente al 10 de Agosto de 1929.

La cantidad que habrá de ingresar el rematante en la Habilitación de esta División, para el pago de indemnizaciones del personal facultativo, asciende a seiscientos treinta y una pesetas con sesenta y cinco céntimos (631'65 pesetas).

Todos los gastos que ocasione la subasta, incluso los anuncios, serán de cuenta del que resulte rematante.

El plazo para la corta y extracción de los productos será de siete meses, a contar de la fecha de entrega.

Los licitadores que tomen parte en la subasta que se celebre en las oficinas de esta División deberán presentar

el resguardo acreditativo de haber hecho, en la Caja de Depósitos de la provincia, el depósito del 5 por 100 del tipo de tasación, y los que presenten pliegos en la Alcaldía, harán el depósito del 5 por 100 en arcas municipales.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado y con arreglo al modelo que se inserta al final de este anuncio.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales y más ventajosas que las restantes, se abrirá una puja por espacio de media hora entre los firmantes de dichas proposiciones, transcrita la cual se hará la adjudicación al mejor postor.

Valencia, 1 de Septiembre de 1937.—
El Ingeniero Jefe, José María Belenguar.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de ... clase, expedida en ..., a ... de ... de 1937, enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece ... pesetas (la cantidad, en letra) por el aprovechamiento de seis mil quinientos cincuenta y tres pinos maderables (de 13 cm. de diámetro normal en adelante) y dos mil trescientos pimpollos, restos del incendio del monte La Umbria, del Estado, y sito en el término municipal de Fontanares.

(Fecha y firma del proponente.)

S—182

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL JUCAR

SUBASTA DE LAS OBRAS DE CONDUCCION DE AGUAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE BENISA (ALICANTE)

Hasta las trece horas del día primero del próximo mes de Octubre se admitirán, en esta Delegación de los Servicios Hidráulicos del Júcar (Plaza Roja, antes Tetuán, número 18, Valencia) y en las Jefaturas de Obras públicas de Alicante y Castellón, durante las horas de oficina, proposiciones para dicha subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 133.132'97 pesetas.

La fianza provisional, a 4.000 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Delegación el día 6 del expresado mes de Octubre a las once horas.

El pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dichas Jefaturas, y el proyecto y los citados documentos, en esta Delegación.

Valencia, 6 de Septiembre de 1937.—
El Delegado, Miguel Marrades.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de conducción de aguas para el abastecimiento de Benisa (Alicante), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada ficio y categoría, empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de Marzo de 1929.

DISPOSICIONES PARA LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y LA CELEBRACION DE LA SUBASTA

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico, o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa Compañía, de-

berá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886; pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la liana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si la fianza provisional se constituye en valores, deberá acompañarse pólizas del Agente de Bolsa o Corredor de Comercio referente a su adquisición.

Si se presenta alguna Sociedad, deberá acompañar la escritura de constitución o testimonio suficiente de ella, así como si se presenta un particular en nombre ajeno, debe presentar poder legal.

A la proposición acompañará, por separado y a la vista: a) Certificado de estar asegurado el proponente, debidamente, conforme a la Ley de Accidentes del Trabajo de 8 de Octubre de 1932 y Reglamento de 31 de Enero de 1933; b) Certificación de estar inscrito en el registro de Retiros obreros, conforme al Decreto de 1939 y Reglamento de 18 de Enero de 1921.

Valencia, 30 de Agosto de 1937.—El Director general, Artigas Arpón.

S—183

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.—NEGOCIADO DE CENTROS Y ENLACES

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo en Badalona y la estación férrea de dicho punto, bajo el tipo máximo de ocho mil setecientas sesenta pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración Principal de Barcelona y en la Estafeta de Badalona, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4'50 pesetas), garantizadas con fianza de 1.752 pese-

tas por cada proposición, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 20 de Septiembre a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Barcelona el 25 de Septiembre a las once horas.

Valencia, 4 de Septiembre de 1937.—
El Director general, Francisco de la Mata.

MODELO DE PROPOSICION

D. ... natural de ... vecino de ... según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—184

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo en Muro de Alcoy y su estación en el ferrocarril de Villena a Muro y entre dicha subalterna y la estación férrea de Cocentaina (Ferrocarril de Játiva a Alcoy), bajo el tipo máximo de siete mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración Principal de Alcoy y la Estafeta de Muro de Alcoy, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4'50 pesetas), garantizadas con fianza de 1.500 pesetas por cada proposición, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Septiembre actual, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración Principal de Alcoy el día 30 de Septiembre actual a las once horas.

Valencia, 7 de Septiembre de 1937.—
P. El Director general, Alfredo Sutil

MODELO DE PROPOSICION

D. ... natural de ... vecino de ... según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—185

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre o automóvil entre la Oficina del Ramo en Ribas de Freser y la estación férrea de dicho punto, bajo el tipo máximo de dos mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración Principal de Gerona y en la Estafeta de Ribas de Freser, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4'50 pesetas), garantizadas con fianza de 500 pesetas por cada proposición, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Septiembre actual a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración Principal de Gerona el día 30 de Septiembre actual a las once horas.

Valencia, 6 de Septiembre de 1937.—
P. El Director general, Alfredo Sutil.

D. ... natural de ... vecino de ... según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—186

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

PUERTOS

Instruyéndose expediente de calificación de la concesión otorgada a don Juan Boix Vicente por Orden ministerial de 25 de Junio de 1934, para ocupar con carácter permanente terrenos de la zona marítimo-terrestre de la playa de Guardamar del Segura, con objeto de construir en ellos una casa para vivienda y baños, estando en la actualidad las obras completamente terminadas y a falta de ser reconocidas, y habiendo fallecido el concesionario, se concede el plazo de 30 días, contado desde el siguiente al en que el presente edicto se inserte en el «Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE LA REPUBLICA, para que toda aquella persona que se crea pueda suceder al fallecido concesionario en los derechos que la concesión le otorgaba, pueda presentar en esta Jefatura los documentos que acrediten los derechos que al efecto alegue y los en que se comprometa a aceptar las condiciones de dicha concesión y especialmente la de abonar los gastos para el reconocimiento de las obras, cuyos presupuestos se formularan por esta Jefatura.

El expediente se pone de manifiesto durante dicho plazo de 30 días en el Negociado de Fomento de esta Jefatura (calle de Canalejas, número 7), en días hábiles de oficina y horas de 9 a 13.

Alicante, 22 de Agosto de 1937.—El Ingeniero Jefe, Enrique Meléndez.

P—24

CEDELA DE CITACION

Don Vicente Tamarit Verduch, Presidente del Jurado Mixto de Industrias de la Construcción de Valencia, por providencia de la fecha en expediente sobre reclamación de cantidad, instado por Juan Salón Aparicio contra Rafael Marqués y Rodrigo Fuentes, S. en C., ha dispuesto se señale para el acto de juicio, que se celebrará en el local de este Jurado, Avenida del 14 de Abril, 50, primero, el día 12 de Octubre próximo, a las 17 horas en primera convocatoria, y, en su caso, a las 10 horas del mismo día en segunda convocatoria.

Y para que sirva de citación a la entidad demandada Rafael Marqués y

Rodrigo Fuentes S. en C., que residía en Madrid en la Avenida de Pi y Margall, número 9, y actualmente se ignora su paradero, se extiende la presente, previniéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que considere pertinentes para su defensa, y que, de no hacerlo, se seguirá el juicio sin su asistencia.

Valencia, a treinta de Agosto de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, E. Briales.

P—97

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

PUERTOS

Instruyéndose expediente de caducidad de la concesión otorgada por Orden ministerial de 28 de Mayo de 1935, a la Sociedad «Unión de Pescadores de Alicante», para construir en la zona marítimo-terrestre de la playa de «La Carbonera», un edificio con destino al tintado de redes y a depósito de enseres y artes de pesca, se concede un plazo de treinta (30) días, contado desde el siguiente al en que el presente edicto se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la GACETA DE LA REPUBLICA, para que todos los que se crean interesados en la referida concesión puedan personarse en el citado expediente de caducidad y presentar el escrito de alegaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que el mencionado expediente se pone de manifiesto en el Negociado de Fomento de esta Jefatura (Calle de Canalejas, número 7), durante el plazo de 30 días señalado, en días hábiles de oficina y horas de 9 a 13.

Alicante, 30 de Agosto de 1937.—El Ingeniero Jefe, Enrique Meléndez.

P—98

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID.—JUNTA ADMINISTRATIVA.—NOTIFICACION

El Tribunal Económico-administrativo Central ha remitido a esta Delegación de Hacienda los acuerdos dictados en el recurso de nulidad interpuesto contra el fallo de la Junta administrativa en el expediente número 17-34 y recurso de alzada impugnando el fallo del mismo Tribunal en el expediente número 27-34, en el sentido de revocar el primero de los recursos, confirmando el fallo de Primera Instancia, y revocar asimismo el otro re-

curso, aunque modificando el fallo impugnado, en el sentido de liquidar la multa aplicando la primera columna del Arancel y haciéndola elevar a 23.320 pesetas oro.

Y siendo desconocido el domicilio actual de las partes en los mencionados expedientes, Antonio Espinosa en el primero de ellos y Julio Ibern en el segundo, así como también el del funcionario descubridor Fco. Miguel Irarzun, se les notifica de dichos acuerdos, advirtiéndose que son firmes en vía administrativa: que contra el primero de ellos no procede recurso alguno, y que, contra el segundo, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo en el plazo de tres meses, recurso hoy en suspenso por el Decreto de 21 de Noviembre de 1936, o recurso de condonación ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda en el plazo de 15 días hábiles y con renuncia a todo otro recurso y expresamente al contencioso-administrativo.

La multa impuesta a don Julio Ibern tiene que ser ingresada en el plazo de 15 días hábiles y se hace igual advertencia con respecto al otro inculpado Antonio Espinosa.

Madrid, 2 de Septiembre de 1937.—El Delegado de Hacienda, José Sánchez García.

P—99

ANUNCIOS PREVIO PAGO

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número diez y seis de esta ciudad, en providencia de fecha de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra Román Macaya Sanmartín, se expide el presente, por medio del cual se saca a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, la siguiente finca:

Una finca rústica conocida por «Vora Mar», situada en el término de Altafulla, provincia de Tarragona, de cabida dos hectáreas, un área y noventa y siete decímetros cuadrados aproximadamente, plantada de olivos, algarrobos y viña; contiene varias construcciones, consistentes en un chalet de planta baja y un piso, cubierto de te-

jado, y una galería adosada a la fachada principal y lado lateral izquierda; una casa para despacho y habitación; consta de sótanos, planta baja y un piso cubierto de tejado, un almacén de planta baja y terraza, existiendo en el centro el pozo que surte de agua a la finca, y tres gallineros, ignorándose la superficie de lo edificado; lindante, por Oriente, con Martín Gatell; por Mediodía, con tierras del propio hipotecante, que antes formaba una sola finca con la que se describe, intermediano un paseo llamado de las Ruinas; a Poniente, con tierras de Rosa Rigalt de Macaya, y al Norte, con las de Juan Ballestey, con las de Juan Boyreu mediante un camino.

Valorada en ochenta mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Paseo de Fermín Galán (Palacio de Justicia) el día treinta de Octubre próximo a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera. No se admitirá postura inferior al tipo de tasación, con la deducción antes indicada.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuya requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera. Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Que los gastos de subasta y pago de derechos a la Hacienda y demás inherentes serán de cuenta del rematante.

Barcelona, primero de Septiembre de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, Juan Brusés.

El infrascrito Secretario

Certifico: Que la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, a cuya

instancia se expide el presente edicto, disfruta del beneficio de pobreza.

Barcelona, fecha anterior.—Juan Brucés.

X—328

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de Primera Instancia de Olot ha sido presentada demanda, en juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, por la Alcaldía-presidencia del Ayuntamiento de esta ciudad, en representación de dicha Corporación, para que se declare que ciertos valores mobiliarios encontrados al realizar obras en la ex casa parroquial de San Esteban de Olot son de plena propiedad de la Corporación municipal demandante, y en méritos de lo acordado por providencia dictada con esta fecha por el ciudadano Juez de Primera Instancia de este partido, admitiendo a trámite la expresada demanda, por la presente se confiere traslado de aquella y se emplaza a los demandados, ignorados y desconocidos propietarios de los aludidos valores, para que, dentro del término de nueve días imprescriptibles, comparezcan en autos ante este Juzgado, personándose en forma, bajo apercibimiento de paralizar el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Las copias correspondientes obran en la Secretaría de este Juzgado.

Olot, a diez y nueve de Agosto de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, Francisco Menac.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Isidro Lisesa.

X—342

HIDROELECTRICA ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANONIMA

Intereses Obligaciones primera emisión y Series A y C

Previo el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 14 de Agosto último, publicado en la GACETA del día 15, y demás disposiciones concordantes, la Sociedad Hidroeléctrica Española pagará, durante el término de sesenta días naturales, a contar del día 15 del mes actual, los intereses semestrales, a razón de cinco por ciento anual, de las obligaciones primera emisión de 1913, Serie A de 1919 y Serie C de 1925, sitas en territorio leal, contra entrega del cupón corriente y con deducción de impuestos, en cualquiera de los siguientes Bancos y sus Sucursales: Vizca-

ya, Hispano Americano y Español de Créditos.

Transcurrido el plazo expresado, el resto de la cantidad total destinada al pago de los cupones se ingresará en la cuenta especial a nombre del Tesoro en el Banco de España, a los efectos y de acuerdo con lo ordenado en el artículo décimo de la mencionada disposición legal.

Madrid, 7 de Septiembre de 1937.—Secretaría general.

X—343

ANUNCIO

Por el presente y en cumplimiento del Decreto del Gobierno de la República fecha 2 de Septiembre de 1937 (GACETA del 3), que regula el funcionamiento administrativo de las Compañías de Seguros, se convoca a todos los accionistas de «La Mundial, S. A.» a una asamblea, que se celebrará el día 25 de Septiembre y hora de las doce de la mañana, en su domicilio social provisional, Lagasca, 28, al solo fin de elegir por los comparecientes, con derecho a emisión de voto, dos Vocales que los representen en el Consejo de Administración, debiendo justificar su derecho antes de las diez de la mañana del mismo día en que haya de celebrarse la Junta general, presentando las acciones o resguardos de su depósito, no haciéndose otra convocatoria, por limitar el Decreto de referencia el tiempo de constitución del Consejo al día 2 de Octubre próximo.

Madrid, 9 de Septiembre de 1937.—Sociedad Anónima La Mundial, Seguros.—El Interventor del Estado, Antonio Crespo.

X—344

«ESPAÑA, S. A.», COMPANIA NACIONAL DE SEGUROS

Junta general extraordinaria de accionistas

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Hacienda fecha 2 del actual, GACETA del 3, se cita por el presente aviso a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 27 del corriente mes, a las once de la mañana, y, en segundo, el mismo día, a las doce.

La reunión tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, calle de Principe de Vergara, 38, principal dere-

cha.—El Interventor del Estado, Fortunato Toul.

X—345

UNION LEVANTINA

Sociedad Anónima de Seguros

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Hacienda y Economía de 2 de Septiembre de 1937 (GACETA del 3), se convoca por el presente a los accionistas de la entidad Unión Levantina, Sociedad Anónima de Seguros, domiciliada en esta capital, avenida de Nicolás Salmerón, número 11, entre-suelo, para la junta que tendrá lugar el día primero de Octubre próximo, a las 11 de la mañana, en el domicilio social, al solo objeto de designar entre dichos accionistas los dos representantes que, con los otros dos elegidos por los trabajadores de la empresa y el Director técnico que se nombre, o sea confirmado, en su caso, han de componer el nuevo Consejo administrativo de la Sociedad, advirtiéndose que la presente convocatoria es única y la junta se celebrará sea cualquiera el número de concurrentes.

Valencia, 10 de Septiembre de 1937.—El Interventor del Estado, Anselmo García Fando.

X—346

BANCO DE ESPAÑA.—BARCELONA

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito intransmisible, número 180.121, de pesetas nominales 31.500, en Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, expedido por esa Sucursal en 12 de Septiembre de 1933, a favor de doña Emilia Marsili Urgelles, usufructuaria, y doña Emilia Subirana (de Hiltedarf); Francisca y Ofelia Subirana Marsili, nudo-propietarias, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE LA REPUBLICA, «La Voz Valenciana» y «El Diluvio» de Barcelona, según determinan los artículos cuarto y cuarenta y uno del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y que-

dando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 9 de Septiembre de 1937.
—El Secretario, F. Zubeldia.

X—347

HIDRAULICA SANTILLANA, SOCIEDAD ANONIMA

A partir del día primero de Octubre próximo se pagará el cupón número 62 de las Obligaciones en circulación de esta Sociedad, emisión 1906, y asimismo el cupón número 40 de las Obligaciones en circulación de esta Sociedad, emisión 1917.

El importe por cupón de ambas emisiones es, respectivamente, de 9'459514 y de 9'50 pesetas, deducidos ya los impuestos.

Los pagos se realizarán en el Banco Español de Crédito y Banco Urquijo de Madrid y las respectivas filiales.

Madrid, 4 de Septiembre de 1937.—
El Secretario del Consejo de Administración, César Fuentes.

X—329

EDICTOS

Don Diego Coello Ripoll, Juez municipal de la Villa de Altea.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en méritos de la demanda interpuesta por don Juan Pérez Lloret, de esta vecindad, contra don Vicente Ripoll Masip, vecino que fué de la misma y hoy ausente en ignorado paradero, sobre pago de quinientas quince pesetas e intereses al seis por ciento, se cita a dicho don Vicente Ripoll Masip para que el día diez y siete, a las diez horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de la República, a celebrar el oportuno juicio verbal, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, será declarado en rebeldía y se celebrará el juicio sin más citarle.

Altea, 6 de Septiembre de 1937.—
El Juez municipal, Diego Coello.—
Ante mí, V. Navarro.

X—340

Ramón Domingo Estellés, Presidente del Consejo Municipal de Benifayó.

Hago saber que cumpliendo lo acordado por el Consejo Municipal de esta villa, en sesión del trece de Agosto último, todos los deudores y acreedores de este Municipio presen-

tarán los datos fehacientes que acrediten dichos extremos, dentro del plazo de dos meses, en este Consejo Municipal.

Transcurrido dicho plazo se considerarán prescritas todas las deudas contra este Ayuntamiento que no se hayan manifestado.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Benifayó, primero de Septiembre de 1937.—Ramón Domingo.

X—341

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CEDULA DE CITACION

Los parientes más próximos de: Vicenta Pazos Sanjurjo, de cincuenta y dos años de edad, domiciliada en la calle de María Luisa, número uno, comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número uno, Secretaría de don Antonio Yáñez, sito en la calle del General Castaños, número uno, con el fin de averles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal en el sumario que me hallo instruyendo por muerte de dicha individuo, con el número ciento sesenta y dos de mil novecientos treinta y siete.

Madrid, dos de Agosto de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario (ilegible).

JO—1.51

REQUISITORIA

Torres Esparza, Tomás, de estado casado, de profesión jornalero, de 38 años de edad, domiciliado últimamente en Murcia, en San Benito, procesado en causa número 305 de 1936, por el delito de homicidio, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito de la Catedral de Murcia, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de 10 días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pasarle el perjuicio a que haya lugar.

Murcia, a 30 de julio de 1937.—
V. B.º, el Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario, Ldo. Fulgencio Navarro.

J. O.—1.518.

Muñoz Martínez, Blas, domiciliado últimamente en Murcia, en Patiño, procesado en causa número 305 de 1936, por el delito de homicidio, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito de la Catedral de Murcia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de 10 días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pasarle el perjuicio a que haya lugar.

Murcia, a 30 de julio de 1937.—
V. B.º, el Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario, Ldo. Fulgencio Navarro.

J. O.—1.519.

CEDULAS DE CITACION

Jesús Alarcón Martínez, soldado perteneciente a la 6.ª Brigada Mixta, domiciliado últimamente en Alguazas, comparecerá en el término de 5 días ante el Juzgado de Instrucción de Mula, para prestar declaración en causa por estafa instruida por el referido Juzgado, con el número 67 de 1935.

Mula, a 30 de julio de 1937.—El Juez de Instrucción, Pedro Luis Blay.—El Secretario, José Gironés.
J. O.—1.520.

Fernando Guirado Fernández, soldado perteneciente a la 31 Brigada Mixta, domiciliado últimamente en Ballas, comparecerá en término de 5 días ante el Juzgado de Instrucción de Mula, para prestar declaración en causa por homicidio, instruida por dicho Juzgado con el número 180 de 1936.

Mula, 30 de julio de 1937.—El Juez de Instrucción, Pedro Luis Blay.—El Secretario, José Gironés.
J. O.—1.521.

Juan Mateo Ruiz, domiciliado últimamente en Mula, comparecerá en término de 5 días ante el Juzgado de Instrucción de Mula para declarar en causa por tenencia de una bomba, instruida por dicho Juzgado con el número 61 de 1937.

Mula, a 31 de julio de 1937.—El Juez de Instrucción, Pedro Luis Blay.—El Secretario, José Gironés.

J. O.—1.522.